

|                                                                                   |         |                                                         |               |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------|---------------|--------------|
|  | PROCESO | GESTION DE DESARROLLO HUMANO                            | CODIGO        | A-GDH-FT-025 |
|                                                                                   |         |                                                         | VERSION       | 06           |
|                                                                                   | FORMATO | CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO | PAGINA        | 1 de 1       |
|                                                                                   |         |                                                         | VIGENTE DESDE | 10/11/2021   |

**EL SUBDIRECTOR TECNICO DE DESARROLLO HUMANO DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON**

**CERTIFICA:**

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Acuerdo No. 005 del 30 de julio de 2021, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio ☐

Existe personal en la planta, pero no es suficiente. ☐

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio ☒

Con los siguientes requisitos: Título profesional área ciencias sociales y humanas y título de posgrado 48 meses de experiencia profesional, para atender la necesidad presentada en el proyecto de inversión 7720 "Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá", cuya solicitud fue realizada mediante memorando con radicado No. 2022IE602 de fecha 14 de Enero de 2022, suscrito por el GERENTE DE PROYECTO.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 14 días del mes de Enero de 2022, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en virtud de la Resolución N° 323 del 11 de Noviembre del 2011 expedida por el IDIPRON.



**YESID ALONSO SALAMANCA ZULUAGA**  
Subdirector Técnico de Desarrollo Humano

Proyectó: Edwin Zayd Rivera Urrego. Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07.

Revisó: Yesid Alonso Salamanca Zuluaga. Subdirector Código 070 Grado 02.

CODIGO VERIFICACION: 1050645

*Segura Sergio*

|                                                                                                                                                                                            |                                                         |               |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>MUNICIPIO ESPECIAL DE BOGOTÁ<br>CALLE 100 No. 100-100, Bogotá D.C. | GESTIÓN FINANCIERA                                      | CÓDIGO        | A-GFI-FT-002 |
|                                                                                                                                                                                            |                                                         | VERSIÓN       | 11           |
|                                                                                                                                                                                            | SOLICITUD CERTIFICADO DE<br>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | PÁGINA        | 1 de 1       |
|                                                                                                                                                                                            |                                                         | VIGENTE DESDE | 06/01/2022   |

FECHA RADICADO

DÍA

MES

AÑO

SOLICITUD No.

653

**OBJETO:**  
 Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades y estrategias en las áreas de comunicaciones y emprendimiento, en el marco del Proyecto de Inversión 7720.

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: (Fuente: 01-Distrito; 03-Administrados) |                                                                                                                                                          |        |                          |                   |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------------|-------------------|
| Código                                                           | Nombre del rubro presupuestal                                                                                                                            | Fuente | Elemento PEP             | Valor *           |
| 023011601030000007720                                            | Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social Bogotá. | 03     | PM/0214/0101/4102037720  | 44,266,358        |
|                                                                  | 200991119                                                                                                                                                |        | PM/0214/0101/41020387720 | 769,610           |
|                                                                  | Otros servicios de la administración pública n.c.p.                                                                                                      |        | PM/0214/0101/41020457720 | 774,192           |
|                                                                  |                                                                                                                                                          |        | <b>TOTAL</b>             | <b>45,810,160</b> |

\* Si requiere incluir más rubros, inserte el número de filas que sean necesarias

El abajo firmante certifica que previa a la suscripción de esta solicitud ha verificado la pertinencia del gasto, por tal motivo solicita sea expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

SOLICITANTE

Firma



Nombres

MARÍA ALIX LESMES CLARTE

Cargo

Subdirectora Operativa

Proyecto: Paola Andrea Vázquez Quintero CPS 1525/2021

Revisó: Ricardo Andrés Tanayo Jiménez CPS 1540/2021

Sergio Sagar

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 561

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FABIOLA  
FRANCO  
ESCOBARFirmado digitalmente  
por FABIOLA FRANCO  
ESCOBAR  
Fecha: 2022.01.14  
16:08:47 -05'00'FABIOLA FRANCO ESCOBAR  
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO                 | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                                                                                                                   | CONCEPTO DEL GASTO                                                   | FONDO                           | VALOR      |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------|
| 023011601030000007720 | Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá | 0232020200981119 Otros servicios de la administración pública n.c.p. | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 45.810.160 |
|                       |                                                                                                                                                         |                                                                      | Total                           | 45.810.160 |

## Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS EN LAS AREAS DE COMUNICACIONES Y EMPRENDIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7720.

Se expide a solicitud de MARIA ALIX LESMES OLARTE Cargo SUBDIRECTOR OPERATIVO mediante oficio número S 653 de ENERO 14 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 14 DE 2022

Documento firmado por: FABIOLA FRANCO ESCOBAR / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: FABIOLAF 14.01.2022

Elaboró: ANDRESV 14.01.2022

Impresión: 14.01.2022-16:01:43 FABIOLAF 0000234447 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

|                                                                                                                                                                                          |         |                                                                                  |               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>OFICINA LOCAL<br>de Planeación y Desarrollo<br>Módulo y Juventud | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                              | CÓDIGO        | A-GCO-FT-009  |
|                                                                                                                                                                                          |         |                                                                                  | VERSIÓN       | 17            |
|                                                                                                                                                                                          | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | PÁGINA:       | Página 1 de 6 |
|                                                                                                                                                                                          |         |                                                                                  | VIGENTE DESDE | 07/01/2022    |

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

**PLAN DE DESARROLLO:** Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI: **PROPÓSITO:** Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política **PROGRAMA:** Movilidad Social Integral **PROYECTO:** 7720 Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá.

Es claro que el IDIPRON debe adelantar los procesos contractuales necesarios que le permitan la ejecución del proyecto de 7720 Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá aprobado para la vigencia 2022, atendiendo las normas legales y reglamentarias del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y los principios que rigen los contratos de las entidades estatales como son transparencia, economía y responsabilidad. Sumado a lo anterior y en aras de lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” se requiere iniciar el proceso de contratación temporal de un (a) PROFESIONAL COMUNICACIONES EMPRENDIMIENTO con título profesional área ciencias sociales y humanas y título de posgrado, que con plena autonomía desarrolle las actividades señaladas en el futuro contrato, bajo la orientación del funcionario designado como supervisor del contrato.

Los Contratos de Prestación de Servicios se realizan de conformidad con los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación y de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes de contratación estatal, lo cual redundará en la mejora de los procesos transversales de apoyo del IDIPRON. Lo anterior, de manera oportuna y eficiente para la satisfacción del interés público, bajo los parámetros y principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. El Instituto aunque cuenta con una planta de personal en los cargos administrativos esta no es suficiente, pues sus funcionarios en su totalidad suman 193, distribuidos así NIVEL DENOMINACIÓN CANTIDAD ASISTENCIAL SECRETARIO 17 ASISTENCIAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO 49 ASISTENCIAL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 47 ASISTENCIAL AYUDANTE 3 ASISTENCIAL CONDUCTOR 21 ASISTENCIAL OPERARIO 1 TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3 TÉCNICO OPERATIVO 11 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 33 ASESOR JEFE DE OFICINA ASESORA 2 ASESOR 1 DIRECTIVO DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA 1 DIRECTIVO SUBDIRECTOR OPERATIVO 1 DIRECTIVO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 1 DIRECTIVO SUBDIRECTOR 1 DIRECTIVO JEFE DE OFICINA 1. Lo anterior permite evidenciar que la dependencia no cuenta con el personal suficiente que le permita atender las necesidades a sus funciones en especial aquellas asociadas a la contratación del personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que le permitan cumplir la meta establecida en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia, y que será desarrollada en las 21 sedes de las cuales, 4 son administrativas y 17 son Unidades de Protección Integral, y 2 de recreación: Carmen de Apicalá y La Calera, UPI'S, destinadas para la atención de un promedio diario de 1500 NNAJ. Que, dentro de la anterior concepción, y conforme a las normas que integran el Estatuto General de la contratación Pública, las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, pueden de manera temporal contratar a personas naturales o jurídicas que brinden el acompañamiento y/o apoyo en el desarrollo de actividades asociadas a la gestión contractual, señaladas en los negocios jurídicos que se celebren. Se hace necesario la vinculación de personal en el marco de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que dispone: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...). Sumado a lo anterior, en el Plan de Adquisiciones de la entidad vigencia 2022 se tiene contemplado contratar los servicios de un (a) PROFESIONAL COMUNICACIONES EMPRENDIMIENTO con título profesional área ciencias sociales y humanas y título de posgrado, contrato que se realizará por parte del contratista con plena autonomía administrativa y técnica con sujeción a los procedimientos y procesos de la Entidad, que permitan el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato, y que en ninguna circunstancia corresponden al ejercicio de una función pública, bajo la orientación del supervisor de este.

“El Acuerdo No. 761 de fecha 11 de junio de 2020, por el cual se adopta el Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y De Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, contempló en el propósito 1, Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, y dentro de él, en el artículo 15, definió el programa No. 3: Movilidad Social Integral, cuyo objetivo: “Busca reducir los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza con el fin de garantizar igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través de la movilidad social integral. Es decir, atenderá niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores identificados como población vulnerable por las dinámicas del fenómeno de habitabilidad en calle; fortalecerá la prevención y atención de la población habitante de calle y en riesgo de habitar la calle, a través de acciones integrales intersectoriales que promuevan la dignificación de la habitabilidad en calle, respondiendo a las necesidades de la población, desde los enfoques territorial, diferencial y de género; acompañar a hogares pobres y en vulnerabilidad social identificados geográficamente en los barrios con mayor pobreza del distrito; e impulsar la política pública de y para la adultez entre 45 y 60 años que habita en el área urbana y rural de Bogotá, que permita la movilización social y el desarrollo de capacidades, incluyendo los adultos y adultas identificados en pobreza oculta, con el fin de promover y garantizar progresivamente sus derechos”. Adicionalmente, se creó el Proyecto de Inversión: “7720 Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá”, que entre sus objetivos específicos contempla los siguientes: 1. Brindar atención y protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo o en situación de habitabilidad en calle y en Condiciones de fragilidad social por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON. 2. Brindar protección integral a Niños Niñas y Adolescentes Víctimas o en Riesgo de Explotación Sexual Comercial por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON. 3. Brindar atención y

|                                                                                                                                                                                                |         |                                                                                  |               |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>INVERSIÓN SOCIAL<br>centro para la Promoción de la<br>Niñez y Juventud | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                              | CÓDIGO        | A-GCO-FT-009  |
|                                                                                                                                                                                                |         |                                                                                  | VERSIÓN       | 17            |
|                                                                                                                                                                                                | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | PÁGINA:       | Página 2 de 6 |
|                                                                                                                                                                                                |         |                                                                                  | VIGENTE DESDE | 07/01/2022    |

protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo estar en conflicto con la ley por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON. Para dar cumplimiento a lo anterior, el IDIPRON debe adelantar los procesos contractuales necesarios que le permitan la ejecución del proyecto de Inversión “7720 Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá” aprobado para la vigencia 2022, atendiendo las normas legales y reglamentarias del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y los principios que rigen los contratos de las entidades estatales como son transparencia, economía y responsabilidad. Sumado a lo anterior y en aras de lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, es indispensable contar con un PROFESIONAL COMUNICACIONES EMPRENDIMIENTO con título profesional área ciencias sociales y humanas y título de posgrado, para prestar servicios profesionales para desarrollar actividades y estrategias en las áreas de comunicaciones y emprendimiento, en el marco del Proyecto de Inversión 7720.”

Es de anotar, que, aunque los servicios prestados por el contratista los puede realizar el personal de planta, este no es suficiente; por lo anterior, el contratista desarrollará las obligaciones contractuales con autonomía, independencia y responsabilidad, toda vez que con su ejecución no se configura subordinación respecto de la Entidad. Cabe anotar que sus servicios son necesarios para el funcionamiento de la Entidad. La contratación de este personal se lleva a cabo posterior a la verificación y expedición de la respectiva certificación por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano de inexistencia o insuficiencia del cargo (Formato A-GDH-FT-025).

Finalmente, el contrato a suscribir derivado del presente estudio previo apunta a:

| META                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CONCEPTO DE GASTO                                             | PMR                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Finalmente, apunta a la ejecución de la(s) meta(s): Atención Integral al 100% de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social, Atención Integral al 100% de los niños, niñas, adolescentes en riesgo de explotación sexual comercial por medio de la oferta del IDIPRON, Restablecer derechos al 100% niños, niñas, adolescentes víctimas de explotación sexual y comercial, que reciba el IDIPRON, Atender al 100% niños, niñas, adolescentes en riesgo de estar en conflicto con la ley. | 200991119 otros servicios de la administración pública n.c.p. | PM/0214/0101/41020377720<br>PM/0214/0101/41020387720<br>PM/0214/0101/41020457720 |

1.1. PERFIL Y/O CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                                                                          |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| GRUPO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CATEGORÍA | FORMACIÓN ACADÉMICA                                                      | EXPERIENCIA                      |
| GRUPO 2 Actividades que consisten en ejecutar y aplicar los conocimientos propios de cualquier carrera profesional diferente a la técnica profesional y reconocida por la ley según su complejidad y competencias exigidas, les puede corresponder actividades de coordinación, supervisión y control de áreas Internas. | C         | Título profesional área ciencias sociales y humanas y título de posgrado | 48 meses experiencia profesional |

2. OBJETO

Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades y estrategias en las áreas de comunicaciones y emprendimiento, en el marco del Proyecto de Inversión 7720.

PARÁGRAFO 1: Los estudios previos forman parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO 2: Estas actividades están relacionadas con su formación de acuerdo con las condiciones y requisitos para la prestación del servicio a las que se obliga el CONTRATISTA, las cuales se describen en las Especificaciones Técnicas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO 3: Se entenderá por autonomía técnica y administrativa, la gestión que efectúe el CONTRATISTA de forma independiente para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, siendo de su exclusiva responsabilidad el ejercicio de las actividades acordadas que ejecute en desarrollo del presente contrato.

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

OCHO (8) MESES .

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

|                                                                                  |         |                                                                                  |               |               |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                              | CÓDIGO        | A-GCO-FT-009  |
|                                                                                  |         |                                                                                  | VERSIÓN       | 17            |
|                                                                                  | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | PÁGINA:       | Página 3 de 6 |
|                                                                                  |         |                                                                                  | VIGENTE DESDE | 07/01/2022    |

### 2.2.1. Obligaciones Generales

1. Adelantar las actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SIGID, el Ideario Ético y Código de Integridad de la Entidad, así como de todos aquellos sistemas que están implementados para el mejoramiento continuo.
2. Responderá por los documentos, archivos y demás elementos que solicitó y que le hayan sido confiados con ocasión del contrato, al supervisor o al área de almacén e inventarios, según sea el caso.
3. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social.
4. Hacer uso adecuado de los elementos públicos puestos al servicio del contratista cuando este lo requiera para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando su debida conservación o reemplazo en caso de pérdida. La entrega se realizará oficialmente al contratista mediante documento establecido por la entidad para la asignación de bienes devolutivos y/o elementos de consumo y consumo controlado, de igual forma al finalizar la relación contractual se debe hacer la devolución de todos aquellos elementos públicos a través del documento establecido por la entidad.
5. Entregar, como requisito para el último pago el formato "CERTIFICADO DE ENTREGA DE ELEMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA" debidamente diligenciado por las áreas pertinentes, Sistemas, Administración Documental, Almacén e Inventarios, Transporte, Mantenimiento Bienes Muebles e Inmuebles y Apoyo Logístico.
6. Registrar en el Sistema de Información Misional (SIMI), toda la gestión realizada con los NNAJ, de acuerdo a la naturaleza de sus obligaciones o responsabilidades, con el principio de veracidad, calidad, oportunidad e integralidad, teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Procesos y Procedimientos, lo indicado por su supervisor o las oficinas competentes, cuando aplique.
7. El contratista se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad de la información suministrada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud o que por causa u ocasión del contrato llegase a conocer y la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
8. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de los activos de información, uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije la entidad.
9. Entregar los bienes y documentos físicos e informáticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, garantizando que reposen en la dependencia correspondiente.
10. El contratista deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un adecuado uso de los recursos agua y energía y buen manejo de los residuos sólidos que genere, durante el desempeño del objeto contractual, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad.
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
12. Utilizar los elementos de protección personal (EPP) y / o bioseguridad necesarios para el desarrollo de la actividad contratada, cuando el contratista de manera autónoma se encuentre en las instalaciones físicas de la entidad.
13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados e implementados por la entidad para la prevención del contagio con Coronavirus COVID19, y cumplir toda la normativa que se emita para este fin.
14. Informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera. El deber de informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. El deber de mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante. El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
- 15.1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
- 15.2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- 15.3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- 15.4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
16. Para garantizar el Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, el contratista en el penúltimo pago deberá aportar la(s) planilla(s) de pago(s) que cubran hasta el último día de ejecución del contrato, como requisito para trámite de la respectiva cuenta de cobro.
17. Promover y divulgar el adecuado uso de los diferentes formatos, procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión - SIGID del IDIPRON en cada una de las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del contrato.

**PARAGRAFO 1:** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que en su momento requirió para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales,

|                                                                                  |         |                                                                                  |               |               |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                              | CÓDIGO        | A-GCO-FT-009  |
|                                                                                  |         |                                                                                  | VERSIÓN       | 17            |
|                                                                                  | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | PÁGINA:       | Página 4 de 6 |
|                                                                                  |         |                                                                                  | VIGENTE DESDE | 07/01/2022    |

por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

**PARAGRAFO 2:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución EL CONTRATISTA tendrá en cuenta la coordinación de actividades pactadas con el supervisor de este.

### 2.2.2. Obligaciones Específicas

"1. Realizar el diseño e implementación de estrategias para articular las diferentes áreas y el modelo pedagógico del IDIPRON con actividades de emprendimiento. 2. Realizar la formulación, actualización y seguimiento de la documentación referente a la articulación de las áreas de emprender, educación e investigación con el fin de generar actividades presenciales y virtuales encaminadas a el desarrollo de las políticas del proyecto de inversión 7720. 3. Realizar la formulación, actualización y seguimiento de los documentos referentes a la elaboración, edición y publicación de los diferentes documentos, artículos y demás textos que deban ser publicados en el desarrollo del objeto misional del proyecto 7720. 4. Desarrollar políticas y documentos para implementar políticas de comunicaciones encaminadas a incentivar el emprendimiento y la presencia o comunicación del MPI desde las distintas áreas y de igual manera la realización de publicaciones y las demás en las cuales sea requerido en el marco del proyecto 7720. 5. Presentar los informes periódicos e información requerida en los tiempos oportunos. 6. Apoyar en la supervisión de los contratos que le sean asignados por el supervisor. 7. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato."

### 2.3. OBLIGACIONES DEL IDIPRON

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo en un término no mayor a treinta (30) días luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

### 2.4. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

### 2.5. FORMA DE PAGO

| FORMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PORCENTAJE O VALOR                                                                                                 | REQUISITOS PARA PAGO                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al día 30 de cada mes; valor que se pagará dentro de los 10 días siguientes al corte del mes y la presentación del respectivo informe, a excepción del contrato cuya ejecución comprenda tiempo proporcional para su finalización, que será pagado conjuntamente con el penúltimo periodo, con el fin de garantizar el Pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista, quién para su última cuenta de cobro deberá aportar la(s) planilla(s) de pago(s) que cubran hasta el último día de ejecución del contrato, como requisito para trámite de la respectiva cuenta de cobro. | El valor mensual es la suma de: \$5726270 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS.) | Previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificado a recibo de satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Salud y Pensiones para el régimen contributivo. |

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, Prestación de Servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, consagra en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 preceptúa: "(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría

|                                                                                  |         |                                                                                  |               |               |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                              | CÓDIGO        | A-GCO-FT-009  |
|                                                                                  |         |                                                                                  | VERSIÓN       | 17            |
|                                                                                  | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | PÁGINA:       | Página 5 de 6 |
|                                                                                  |         |                                                                                  | VIGENTE DESDE | 07/01/2022    |

que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística, o asistenciales. (...)” Teniendo en cuenta lo señalado el presente estudio, para la contratación del servicio profesional y de apoyo a la gestión identificado, y en el marco de lo señalado en el numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere la obtención de dos o más ofertas, tal y como lo señala el Consejo de Estado en el fallo descrito en párrafos que anteceden, pronunciamiento que mantiene su vigencia aun cuando la norma que fue objeto de control de legalidad fue derogada en su momento por el decreto 734 de 2012, quien la reprodujo en su integridad. Lo anterior por tratarse de un servicio que por sus características corresponde a aquellos que requieren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el cumplimiento de las funciones misionales señaladas en la Constitución y la Ley, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA PESOS. MCTE \$45,810,160. El cual se fijó atendido el plazo del contrato, los honorarios mensuales que corresponden, de acuerdo con el perfil solicitado y la Tabla de Honorarios para contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON (Resolución 001 de 2022).

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

| CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL          | NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN                                                                                                                                            | FUENTE | NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO                                  | NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | VALOR SOLICITADO |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------|
| O23011601030000<br>077201-100-F001 | PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE, EN RIESGO DE HABITARLA O EN CONDICIONES DE FRAGILIDAD SOCIAL BOGOTÁ - RECURSOS DISTRITO | 000    | 200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p. | 2022000561                                           | 44.266.358,00    |
| O23011601030000<br>077201-100-F001 | PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE, EN RIESGO DE HABITARLA O EN CONDICIONES DE FRAGILIDAD SOCIAL BOGOTÁ - RECURSOS DISTRITO | 000    | 200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p. | 2022000561                                           | 769.610,00       |
| O23011601030000<br>077201-100-F001 | PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE, EN RIESGO DE HABITARLA O EN CONDICIONES DE FRAGILIDAD SOCIAL BOGOTÁ - RECURSOS DISTRITO | 000    | 200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p. | 2022000561                                           | 774.192,00       |

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud del principio de selección objetiva, para el presente proceso se tiene en cuenta los factores de selección de personas naturales o jurídicas, permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, en lo relacionado a la gestión administrativa o de funcionamiento requerida por la Entidad, señalados en ítem 1.1. PERFIL Y/O CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS; previa verificación de los requisitos mínimos y condiciones señaladas en la inexistencia o insuficiencia del cargo (Formato A-GDH-FT-025, cuyas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados; de conformidad con la necesidad y perfil requerido en el presente estudio previo, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

6. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Distrital de Protección a la Niñez, la Adolescencia y la Juventud estipula la distribución de los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato en el documento anexo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del IDIPRON la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

| Amparo                    | Vigencia                                                                     | Monto asegurado                                                          |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento              | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.               | 20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar |
| Beneficiario / Asegurado: | IDIPRON<br>Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. |                                                                          |

|                                                                                                                                                                                                  |         |                                                                                  |               |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>INSTRUMENTACIÓN SOCIAL<br>Unidad para la Promoción de<br>Niños y Jóvenes | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL                                                              | CÓDIGO        | A-GCO-FT-009  |
|                                                                                                                                                                                                  |         |                                                                                  | VERSIÓN       | 17            |
|                                                                                                                                                                                                  | FORMATO | ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | PÁGINA:       | Página 6 de 6 |
|                                                                                                                                                                                                  |         |                                                                                  | VIGENTE DESDE | 07/01/2022    |

#### 8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Por tratarse de un proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa se prescinde de este análisis conforme a lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación M-MACPC-09 elaborado por Colombia Compra Eficiente.

#### 9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de LESMES OLARTE MARIA ALIX, o quien ocupe el cargo de SUBDIRECTORA OPERATIVA Código 068, Grado 02, Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, quien en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a las obligaciones como que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON

#### 10. CÓDIGO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN -BPIN-

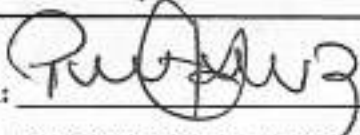
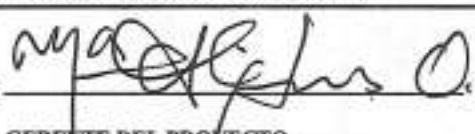
2020110010072

#### 11. CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

80111620

#### 12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de: Bogotá o donde lo requiera la Entidad

|                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FIRMA: <br>ADMINISTRADOR DEL PROYECTO                   |
| FIRMA: <br>GERENTE DEL PROYECTO                       |
| FIRMA: <br>LIDER Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE |

FECHA DE ELABORACIÓN : 15/01/2022



REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE VALORES

GESTIÓN CONTRACTUAL

MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PARA CPS  
(DOCUMENTO ANEXO CLAUSULA 5 DEL ESTUDIO PREVIO)

Código: A-GCO-FT-049

Versión: 01

Fecha: 07/03/2020

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO

Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades y estrategias en las áreas de comunicaciones y emprendimiento, en el marco del Proyecto de Inversión 7720.

PRESUPUESTO OFICIAL:

45.810.160

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

STIMEO

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso, y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden afectar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad subsiga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

| CATEGORÍA                                               | VALORACIÓN |
|---------------------------------------------------------|------------|
| Raro ( puede ocurrir excepcionalmente)                  | 1          |
| Improbable ( puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 2          |
| Possible ( puede ocurrir en cualquier momento)          | 3          |
| Probable ( probablemente pueda ocurrir)                 | 4          |
| Casi cierto ( ocurre en la mayoría de circunstancias)   | 5          |

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | IMPACTO                                                                           |                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                 |                                                                                                      |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                          | INSIGNIFICANTE                                                                    | 1                                                                                                                   | 2                                                                                    | 3                                                                                                               | 4                                                                                                    |
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Chueve la ejecución del contrato de manera insostenible                           | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes            | Obstaculta la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perjudica la ejecución del contrato de manera grave impidiendo la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA   | Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato | Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato                               | Los sobre costos no representan más del diez por ciento (10%) del valor del contrato | Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)                    | Incrementa el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato          |
| CATEGORÍA                | INSIGNIFICANTE                                                                    | 1                                                                                                                   | 2                                                                                    | 3                                                                                                               | 4                                                                                                    |
| VALORACIÓN               | CATASTRÓFICO                                                                      |                                                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                 |                                                                                                      |

3.3 VALORACIÓN DEL RIESGO

|                          |            | IMPACTO                                                  |                                                                                                                     |                                                                           |                                                                                                                |                                                                                                      |  |
|--------------------------|------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA |            | Destruye la ejecución del contrato de manera irrazonable | Disminuye la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Altera la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes | Destruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la conservación del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave impidiendo la conservación del objeto contractual |  |
| CALIFICACIÓN MONETARIA   |            | \$ 458.102.00                                            | \$ 2.290.508.00                                                                                                     | \$ 6.871.524.00                                                           | \$ 13.743.046.00                                                                                               | \$ 13.743.043.00                                                                                     |  |
| CATEGORÍA                | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE                                           | PEQUEÑO                                                                                                             | MODERADO                                                                  | MAYOR                                                                                                          | CATASTRÓFICO                                                                                         |  |
| Fuero                    | 1          | 1                                                        | 2                                                                                                                   | 3                                                                         | 4                                                                                                              | 5                                                                                                    |  |
| Improbable               | 2          | 2                                                        | 3                                                                                                                   | 4                                                                         | 5                                                                                                              | 6                                                                                                    |  |
| Posible                  | 3          | 4                                                        | 4                                                                                                                   | 5                                                                         | 6                                                                                                              | 7                                                                                                    |  |
| Probable                 | 4          | 5                                                        | 5                                                                                                                   | 6                                                                         | 7                                                                                                              | 8                                                                                                    |  |
| Casi cierto              | 5          | 6                                                        | 6                                                                                                                   | 7                                                                         | 8                                                                                                              | 9                                                                                                    |  |

3.4 CATEGORÍA DEL RIESGO

| VALORACIÓN | CATEGORÍA      |
|------------|----------------|
| 10, 9 Y 8  | Riesgo Extremo |
| 6 Y 7      | Riesgo Alto    |
| 5          | Riesgo Medio   |
| 2,3 Y 4    | Riesgo Bajo    |

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

| Nº | Clase     | Fuente  | Escala | Tipo        | Descripción (que puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                        | Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo                                       | Probabilidad | Impacto | Valoración Del Riesgo (nº) | Categoría | ¿a quien se le asigna? |
|----|-----------|---------|--------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|----------------------------|-----------|------------------------|
| 4  | Indirecto | Externo | Alto   | Operacional | reforma tributaria                                                                                        | mayores gravámenes o modificación del régimen tributario para el contribuyente | 2            | 3       | 5                          | Medio     | Contratista            |
| 3  | Indirecto | Interno | Alto   | Operacional | retraso en la entrega de documentos o de actividades a cargo del contratista                              | retardo en la ejecución del contrato generación de incumplimiento              | 3            | 4       | 7                          | Alto      | Contratista            |
| 2  | Directo   | Interno | Alto   | Operacional | riesgo de seleccionar un contratista que se encuentre inmerso en causal de inhabilidad o incompatibilidad | incumplimiento del deber legal a cargo de la entidad                           | 4            | 3       | 7                          | Alto      | Entidad                |
| 1  | Directo   | Externo | Alto   | Operacional | riesgo de seleccionar un contratista que no cumple con los requisitos señalados en el estudio previo      | incumplimiento del deber legal a cargo de la entidad                           | 4            | 3       | 7                          | Alto      | Entidad                |

| 2 | Tratamiento                                 | Controles a ser implementados                                                                                              | Impacto Después Del Tratamiento |         |            |           | Persona responsable por implementar el Tratamiento | Fecha (Inicio del Tratamiento)        | Fecha (Tratamiento Completo)   | Monitoreo y Revisión                                     |                                      |
|---|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|----------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|   |                                             |                                                                                                                            | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                                    |                                       |                                | ¿como Se Realiza El Monitoreo?                           | Periodicidad ¿cuando?                |
|   |                                             |                                                                                                                            |                                 |         |            |           |                                                    |                                       |                                |                                                          |                                      |
|   |                                             |                                                                                                                            |                                 |         |            |           |                                                    |                                       |                                |                                                          |                                      |
| 1 | Evitarlo                                    | Conformación de un equipo interdisciplinario que realice la revisión de los documentos y el cumplimiento de los requisitos |                                 |         | 5          | BAJO      | SUPERVISOR DE LA ENTIDAD                           | elaboración de estado de salud previo | suscripción del contrato       | revisión de documentos aportados                         | previo a la suscripción del contrato |
| 2 | Reducir las consecuencias o el impacto      | Conformación de un equipo interdisciplinario que realice la revisión de los documentos y el cumplimiento de los requisitos |                                 |         | 3          | BAJO      | SUPERVISOR DE LA ENTIDAD                           | elaboración de estado de salud previo | suscripción del contrato       | revisión de documentos aportados                         | previo a la suscripción del contrato |
| 3 | Evitarlo                                    | definición plan operativo de trabajo y seguimiento                                                                         |                                 |         | 5          | MEDIO     | SUPERVISOR DE LA ENTIDAD                           | ACTA DE INICIO                        | vinculación plazo de ejecución | seguimiento al cumplimiento del plan de mejora detectado | mensual                              |
| 4 | Reducir las probabilidades de la ocurrencia | realizar seguimiento a los cambios de normatividad que afectan el equilibrio económico del contrato                        |                                 |         | 5          | MEDIO     | CONTRATISTA                                        | ACTA DE INICIO                        | vinculación plazo de ejecución | seguimiento a los cambios normativos                     | mensual                              |

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere los nuevos flujos que requiera, dejando la formula resultante en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la ejecución y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; b) los eventos que pueden afectar la ejecución del contrato; c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato; d) eventos previstos que pueden impedir que la Entidad sostenga la necesidad motivo de la contratación.

|          |                                             | FIRMA |  |
|----------|---------------------------------------------|-------|--|
| Proyecto | Paula Andrea Vasquez CFS 1525/2021          |       |  |
| Revisó   | Ricardo Andrés Tamayo Jiménez CFS 1549/2021 |       |  |
| Aprobó   | María Ale Llerenas Ojeda                    |       |  |

Nube  
Gera